

Acceso a la justicia en el XII Partido Judicial del Estado de Jalisco, México.

Análisis de la disminución de expedientes con la llegada de los MASC

Access to justice in the 12th Judicial District of the State of Jalisco, Mexico. Analysis of the decrease in case files with the arrival of the MASC

Wilberth Orozco González

Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado; Maestro en Derecho y Abogado por la Universidad de Guadalajara. Profesor de tiempo completo adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, México. Correo electrónico: wilberth.orozco@academicos.udg.mx; ORC ID: <https://orcid.org/0000-0002-9711-982X>

Jetsabel Anahi Pelayo Torres

Doctora en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, Maestra en Derecho con Orientación en Procuración y Administración de Justicia por la Universidad del Valle de México, y Abogada por la Universidad de Guadalajara; docente adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, México. Correo electrónico: jetsabel.pelayo@academicos.udg.mx; ORC ID: <https://orcid.org/0000-0002-9399-0300>.

Natasha Ekaterina Rojas Maldonado

Doctora en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, Maestra en Derecho por la Universidad Enrique Díaz de León y Abogada por la Universidad de Guadalajara. Profesora de tiempo completo adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: natasha.rojas@academicos.udg.mx; ORC ID: <https://orcid.org/0000-0002-1356-1822>

Resumen: El presente artículo analiza la disminución de expedientes en el XII Partido Judicial del Estado de Jalisco, que abarca los municipios de Autlán de Na-

Abstract: This article analyzes the decrease in case files in the XII Judicial District of the State of Jalisco, which covers the municipalities of Autlán de Navarro,

Recibido: 12 de marzo 2025. Dictaminado: 28 de mayo de 2025

varro, Casimiro Castillo, El Grullo, El Limón y Villa Purificación, desde la llegada de la vigencia de la Ley Justicia Alternativa en el Estado, que marcó un paradigma en la forma de resolver los conflictos y con ello la manera de acceder a la justicia. Mediante un estudio de carácter cuantitativo se describe como el uso de estos mecanismos se ha traducido en una disminución del número de expedientes que ingresan de manera anual en los juzgados de primera instancia en materia civil y familiar.

Palabras Clave: Acceso a la Justicia; Mecanismos Alternativos; Solución de Controversias.

Casimiro Castillo, El Grullo, El Limón, and Villa Purificación, since the enforcement of the Alternative Justice Law in the State, which marked a paradigm shift in the way conflicts are resolved and, consequently, in how justice is accessed. Through a quantitative study, it describes how the use of these mechanisms has translated into a reduction in the number of cases filed annually in the civil and family courts of first instance.

Keywords: Access to Justice; Alternative Mechanisms; Dispute Resolution.

SUMARIO. 1. INTRODUCCIÓN / 2. METODOLOGÍA Y ÁREA DE ESTUDIO / 3. EL ACCESO A LA JUSTICIA Y SU RELACIÓN CON LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) / 4. LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS / 5. LA JUSTICIA DE LOS MASC EN JALISCO / 6. LA JUSTICIA EN LOS MASC EN EL XII PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO / 7. IMPACTO DE LOS MASC EN EL XII PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, MÉXICO / 8. CONCLUSIONES / 9. REFERENCIAS.

Introducción

En México, la justicia alternativa ha tenido una evolución en las últimas décadas, constitucionalmente lo encontramos regulado en el artículo 17. En el año 2008 con la reforma constitucional que instaura el sistema de justicia penal, acusatorio y oral, en el que se incluyó dentro de dicho precepto normativo el término Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) como una manera adicional a los procesos judiciales, esto con la finalidad de contribuir a hacer efectivo el acceso a la justicia. Así mismo, en el año 2017 se reforma de nueva cuenta dicho

numeral para adicionar un párrafo que establece que “...siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio las autoridades deberán privilegiar la solución de los conflictos sobre los formalismos procedimentales...”. Con lo anterior, se refuerza en el país la necesidad de consolidar estos mecanismos, con la creación de leyes reglamentarias y la creación de instituciones (Pelayo Torres, 2024).

En 2009, con la llegada de la vigencia de la Ley Justicia Alternativa en el Estado de Jalisco, se marcó un paradigma sobre la forma de resolver los conflictos y con ello la manera de acceder a la justicia, hoy en día los ciudadanos de Jalisco, acceden a los servicios de justicia ante jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado, y alternativamente pueden acudir directamente ante el Instituto de Justicia Alternativa, con algún prestador de servicio acreditado o determinado centro público o privado para que resuelva su conflicto, en otros casos, se acude directamente a los juzgados cívicos municipales de la región.

En este contexto, surge la necesidad de analizar si el fortalecimiento y expansión de los MASC ha tenido un impacto real en el sistema judicial, particularmente en la carga de trabajo de los juzgados. Es decir, si el incremento en el uso de estos mecanismos se ha traducido en una disminución del número de expedientes que ingresan de manera anual en los juzgados de primera instancia en materia civil y familiar.

Por lo que en este estudio se busca determinar si existe una correlación entre la disminución de los expedientes en la vía jurisdiccional y el aumento de los juicios en los entes que prestan los MASC, de manera que se plantea como objetivo describir el impacto de los métodos alternos de solución de controversias en el acceso a la justicia con la disminución de juicios en los juzgados civiles, tomando como muestra el XII Partido Judicial del Estado de Jalisco, que abarca los municipios de Autlán, Casimiro Castillo, El Grullo, El Limón y Villa Purificación. Esta investigación parte de la hipótesis en la que se afirma, que

con la implementación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos se generó una disminución en los expedientes que ingresan anualmente a los juzgados civiles de primera instancia del XII Partido Judicial con sede en Autlán, Jalisco, contribuyendo así al acceso a la justicia en la región, por lo que se considera trascendental por los hallazgos que se encontraron, así como por la novedad que representa, ya que en una búsqueda de trabajos previos dentro de los repositorios institucionales de diversas universidades públicas y privadas del país, se encontraron tesis relacionadas con la temática pero que distan de la presente. Tal es el caso de la investigación de Pérez Pérez (2021), denominada *Incumplimiento de convenios en materia familiar en el Instituto de Justicia Alternativa sede Autlán de Navarro, Jalisco*, en la que realiza un estudio para identificar las causas del incumplimiento de los convenios en materia familiar, suscritos ante la sede del Instituto de Justicia Alternativa en Autlán de Navarro, Jalisco, ya que alude que se percibe la inconformidad por parte de los usuarios que celebraron convenio finales en materia familiar, por el incumplimiento por alguna de las partes obligándolos acudir a los juzgados familiares para la ejecución forzosa de dichos convenios, obstaculizando el acceso a la justicia.

Es preciso mencionar que tanto la tesis que se cita previamente y la presente investigación tienen una similitud en cuanto a la delimitación territorial, ya que ambas se enfocaron en estudiar la región de Autlán, Jalisco, sin embargo, los objetivos de cada trabajo tienen diferencias, ya que la tesis en cita se enfocó en identificar las causales del incumplimiento de los convenios generados en materia familiar, mientras que el presente trabajo, se abocó a indagar el impacto que los métodos alternos han tenido en el acceso a la justicia a través de la disminución de los expedientes dentro de los juzgados civiles del XII partido judicial con sede en Autlán, Jalisco.

Así mismo, encontramos el trabajo de Gutiérrez Luquín (2020), titulada *Eficacia de los mecanismos alternativos de solución de controver-*

sias en el sistema penal acusatorio del distrito VII de Jalisco, en la que se abocó a describir la práctica judicial en el Juzgado de Control y Juicio Oral del VII Séptimo Distrito, así como la Fiscalía Regional del Estado de Jalisco Región Sierra de Amula del VII Séptimo Distrito con Sede en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en los procesos penales y la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, aspectos que deben de perfeccionarse en el nuevo sistema penal acusatorio, ello desde un enfoque teórico, jurídico y empírico. Estudio que dista de la presente ya que esta se enfocó a analizar el impacto que han tenido los métodos alternos en los juzgados civiles de primera instancia del XII partido judicial con sede en Autlán, Jalisco, a través de un estudio cuantitativo de los expedientes que se ingresaron.

Finalmente, se alude el trabajo de investigación de Sandoval Ponce (2020), denominada *Mecanismos alternativos de solución de controversias y el acceso a la justicia en la región Costa Sur de Jalisco*, en la que realiza un análisis teórico, así como de sus características y ventajas de la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en las regiones Sierra de Amula y Costa Sur de Jalisco, trabajo que al igual que el presente tiene su delimitación territorial en la región que abarca el XII partido judicial de Jalisco, sin embargo, el citado se centró en las ventajas que representan los medios alternos sobre los procesos judiciales, mientras que la presente investigación se abocó a analizar las estadísticas para establecer el impacto que han tenido en el acceso a la justicia desde una perspectiva cuantitativa.

Metodología y área de estudio

El estudio del impacto de los métodos alternos de solución de controversias mediante la aplicación de procesos sistemáticos, críticos y empíricos revisten un carácter investigativo, del tipo cuantitativo,

debido a que se recolectan datos para probar la hipótesis con base a la medición numérica y el análisis estadístico con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2014, p. 4). Es decir, para cumplir con la característica de medición numérica se extrajeron de los libros de gobierno, el registro total por año de expedientes ingresados durante el periodo de 2010 a 2024, y se contrastó con el número de expedientes ingresados en el Instituto de Justicia Alternativa la cohorte 2012-2024.

Para establecer si existe un impacto en la disminución de los juicios que se ventilan en los juzgados de primera instancia, se realizó un análisis estadístico mediante la elaboración de una base de datos con información obtenida directamente de los libros de gobierno de los juzgados civiles de primera instancia del XII Partido Judicial del Estado de Jalisco; de la estadística básica del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, publicada en su portal de transparencia, actualizada hasta el mes de abril de 2025, y; de la información obtenida vía plataforma nacional de transparencia, de la cual se extrajo el número total de expedientes anuales, ingresados a cada dependencia, correspondiente al área de estudio.

Para determinar el promedio de expedientes que conocen los juzgados del área de estudio, se realizó una suma del número total de expedientes de ambos juzgados y se dividió entre el número de años del periodo de estudio, lo cual se representa con la siguiente fórmula:

$$\text{Número total de expediente en juzgados} / \text{entre el periodo de estudio 2010-2024} = \text{promedio de expedientes anuales (NTEJ / P 2010-2014 =)}.$$

Para establecer la disminución de asuntos en los juzgados, se contrastó el número de asuntos que se recibían antes de la llegada de los MASC, frente a los asuntos que ingresaron en el último año, lo cual se representa mediante la fórmula: $\text{número de expedientes iniciales} - \text{número de expedientes último año} = \text{impacto (NEI-NEU=)}$.

Por otro lado, para establecer si existe una correlación entre la disminución de los juicios en los juzgados civiles frente a los asuntos que se ventilan en los entes de los MASC, se comparó el número de asuntos que se desahogaron anualmente en los últimos diez años, en los juzgados especializados de primera instancia, frente a los que se llevaron en los centros públicos y privados de métodos alternos.

El acceso a la justicia y su relación con los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)

Analizar el origen del término acceso a la justicia requiere realizar un estudio profundo sobre su génesis, sin embargo, no es la intención en este trabajo, pero sí es importante hacer referencia a su fundamento constitucional en México. En este sentido, el binomio de las palabras acceso-justicia deviene de una obligación constitucional para el estado y el ciudadano, pero que este a su vez, se puede considerar un derecho humano, dependiendo del enfoque con que se pretenda emplear el término. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], en el artículo 17, establece que “Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”, por lo que, la prohibición de que los ciudadanos hagan justicia por su propia cuenta, contrae una obligación para este, de acudir ante una autoridad a reclamar se garantice su derecho violentado y para el estado se constituye la obligación de establecer órganos o instituciones que protejan los derechos de las personas.

Por otro lado, el mismo precepto constitucional, establece que “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla... (CPEUM, art. 17)”. Esto faculta para que cualquier persona pueda acudir a los tribunales en busca de una solución en caso de que sus derechos sean violados o amenazados (Orozco González & Rojas Maldonado, 2024), es decir, se

convierte en una prerrogativa que está sujeta a la voluntad del ciudadano para decidir ejercer o no su derecho.

Si bien, no es la intención realizar un tratado sobre las diversas acepciones de la expresión de acceso a la justicia, se coincide con R. Argés (2018), quien concluye que este término hace referencia a “el acercamiento, entrada o comunicación con la justicia”. En este sentido, la constitución establece dos formas para acceder a la justicia, la primera, por la vía jurisdiccional y la segunda, por mecanismos alternativos de solución de controversias. La vía jurisdiccional implica que el ciudadano acuda directamente a los órganos del poder judicial, ya sea estatal o federal, para reclamar mediante un litigio el respeto a sus derechos o en su caso, a exigir el cumplimiento de una obligación, y resolver toda controversia que se suscite en la aplicación de normas generales, por actos u omisiones de la autoridad que violen sus derechos humanos (CPEUM, art. 103 y 104). Por otro lado, los mecanismos alternativos de solución de controversias implican que las personas pueden acudir a la mediación y conciliación para poner fin a su conflicto mediante el diálogo y el acuerdo, a través del Instituto de Justicia Alternativa de las entidades federativas (CPEUM, art. 17, párr. 5).

En esencia, el acceso a la justicia es la prerrogativa que tiene el ciudadano para acudir ante una autoridad a resolver toda controversia que se suscite dentro del ejercicio de sus derechos y la obligación del estado para crear órganos expeditos que protejan los derechos de las personas. De esta forma, el acceso a la justicia se relaciona con los MACS, al ser estos una herramienta que facilita la solución de conflictos mediante el diálogo y el acuerdo que permite ser asequible sin necesidad de llegar a un litigio judicial.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos pueden ser entendidos como una herramienta para la solución de controversias, que mediante el diálogo y con la intervención de una persona neutral, las partes involucradas generan acuerdos de resolución. En ese sentido, se puede afirmar que:

Es un procedimiento dócil que atiende particularmente a las emociones, sentimientos e intereses de las personas, adicional a la búsqueda de la solución del conflicto, procura recuperar y mantener la relación de la solución de conflicto, procura recuperar y mantener la relación que existía entre las partes, tratando de sanar las heridas ocasionadas por la controversia, fomentando el diálogo y el entendimiento (Pérez, 2015).

Los MASC tienen como principales características, el ser voluntarios, es decir, que las personas deben querer resolver sus conflictos por cuenta propia, además de buscar ser accesible para todas las personas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cual establece que el proceso se regirá bajo los principios de voluntariedad, confidencial, flexibilidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad, protección a los más vulnerables, ejecutoriedad, inmediatez, informalidad, accesibilidad y alternatividad.

En diferentes leyes de México se incorporan una gama de mecanismos alternativos que existen, entre ellos, se puede hablar de negociación, conciliación, mediación, arbitraje (Ley General de Mecanismos de Solución de Controversias [LGMSC], 2024), junta restaurativa (Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal [LNMA SCMP], 2014), amigable composición, transacción (Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares [CNPCF], 2023), círculos de paz (Ley Nacional del Sistema de Justicia

Penal para Adolescentes [LNSJPA], 2016), etcétera. Sin embargo, en Jalisco, los que mayor aplicación tienen son la mediación, conciliación y el arbitraje, por lo que, solamente se centra este trabajo en la descripción de estos, es decir, en los tres mecanismos se accede de manera voluntaria, buscan una resolución de los conflictos sin la necesidad de acudir a los tribunales, ser más económicos, ágiles y asegurar el acceso a la justicia de los gobernados, pero su conceptualización y aplicación son diferentes. En ese sentido, las características propias de cada uno de estos mecanismos se pueden describir en la tabla 1.

Tabla 1.
Características de los MASC principales.

Mediación	Conciliación	Arbitraje
El mediador no hace sugerencias, ni emite opiniones sobre las soluciones.	El conciliador puede sugerir soluciones y realizar opiniones sobre las mismas.	El árbitro da las soluciones al problema.
Las partes deben decidir de forma completa el contenido del acuerdo.	El conciliador y las partes intervienen en las propuestas de solución; las partes tienen el poder de aceptarlas o no.	Las partes deben aceptar las soluciones que indicó el árbitro.
La actividad del mediador se enfoca en la transformación y resolución del conflicto.	La actividad del conciliador se orienta a la constitución equitativa del conflicto.	La actividad del árbitro se orienta a la resolución justa del conflicto.

Fuente: Pelayo Torres (2024).

Las diferencias que encontramos entre estos mecanismos radican principalmente en la participación que tendrá el tercero neutral que interviene. En el caso de la mediación este como se alude en el gráfico anterior, su labor se centra en facilitar únicamente la comunicación entre las partes, limitándose de hacer propuestas de solución, el conciliador, si puede realizar estas propuestas además de guiar el diálogo, y en el caso del arbitraje, el árbitro será quien decida cómo se resolverá el conflicto.

La justicia de los MASC en Jalisco

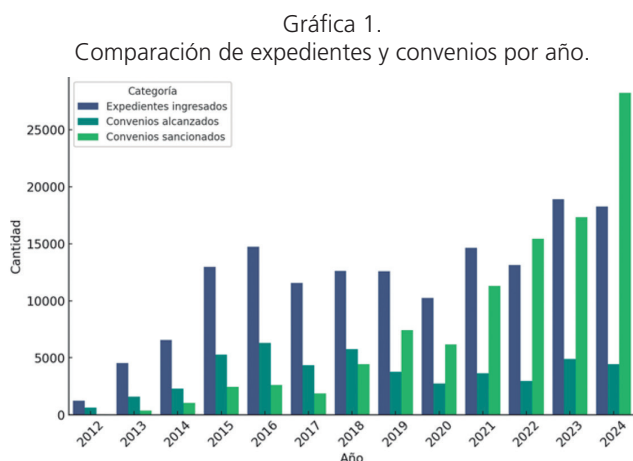
El principal órgano encargado de aplicar los mecanismos alternativos en Jalisco, tiene su origen en el Decreto número 21,754 LVII/06, que reforma el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprobó al Instituto de Justicia Alternativa (IJA) como órgano dependiente del Poder Judicial, encargado de proporcionar el servicio de justicia alternativa, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, decreto que fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, hasta el 02 de diciembre de 2010.

Es así que, el IJA se posiciona como el principal organismo encargado de la aplicación de los MASC dentro del Estado, distribuyéndose en sedes para su función en las distintas regiones. Actualmente, el Instituto cuenta con 29 oficinas, distribuidas en el estado de Jalisco, que brindan atención a todas las demarcaciones territoriales de los partidos judiciales, en materia civil, familiar, penal, mercantil, temas de infancias y mujeres (Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 2024). Adicionalmente, a estas sedes del instituto, se suma una red de centros públicos, privados y prestadores de servicios de forma directa, que hacen accesible la justicia para todas las personas.

a). Comparativa de expedientes y convenios anuales

Progresivamente, de 2012 al 2024 han aumentado los expedientes que ingresan al IJA, Zepeda Lecuona (2024), afirma que “tradicionalmente, en el ámbito jurídico y judicial se ha impulsado a la justicia alternativa con el objetivo principal de descongestionar al sistema de justicia tradicional”, en este sentido, se analizan los datos publicados por el portal de la misma institución para describir el impacto que estos tienen en el acceso a la justicia en el área de estudio. Desde la llegada de los MASC en Jalisco, se tiene un acumulado de 151,867 expedientes, de los cuales 48,581 lograron convenio, y se sancionaron 98,662; ver en la

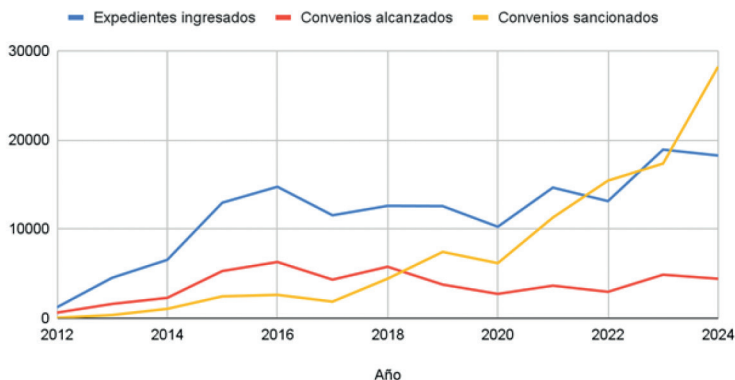
gráfica 1. Como se puede observar, en 2023 ingresó la mayor cantidad de asuntos, pero 2016 fue el año en que más convenios se alcanzaron y 2024, fue el mayor con convenios sancionados. Estos datos reflejan que los jaliscienses utilizan con mayor frecuencia los servicios del IJA para resolver sus conflictos.



b). Convenios estatales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

La justicia alternativa en Jalisco se está posicionando paulatinamente con el número de convenios sancionados, con tendencia al alza anualmente, como se puede apreciar en la **gráfica 2**. El año 2024, registró el mayor número de convenios sancionados (28,209). Asimismo, es perceptible que a partir de 2016 se generó una tendencia de disminución de los convenios que se alcanzan dentro de los procesos de MASC, frente a los expedientes que ingresan y los convenios que se sancionan, donde su tendencia es en acrecentamiento, lo que contrasta, con el número de convenios que se sancionan, ya que, del 100% que ingresa, solo el 31.98 alcanza convenio, y de estos el 203%, son sancionados, en comparación con los que se alcanzan, dato que tal vez, pudiera atribuirse a la falta de actualización de los datos en la página web del instituto.

Gráfica 2.
Tendencias en los expedientes del IJA.



La justicia en los MASC en el XII Partido Judicial del Estado de Jalisco

Como se mencionó en la introducción de este trabajo, el XII Partido Judicial del Estado de Jalisco, abarca geográficamente cinco municipios: Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, El Grullo, El Limón y Villa Purificación (Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Jalisco, 2019). La ciudad de Autlán es sede de dos juzgados de primera instancia especializados en materia civil, pero que también conocen de las materias mercantil y familiar; así como un juzgado de primera instancia especializado en materia penal; los municipios de Villa Purificación, El Grullo y Casimiro Castillo tienen en su cabecera municipal un juzgado menor, que conoce de las materias civil y mercantil cuya cuantía no exceda de 180 días de salario mínimo y de los delitos cuya pena no exceda de dos años de prisión (Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, [LOPJEJ] 1997); en el caso del municipio de El Limón, cuenta con un juzgado de paz, que conoce de las materias civil y mercantil cuya cuantía no exceda de cien días de salario mínimo y de los delitos cuya pena no exceda de seis meses de prisión (LOPJEJ, 1997). Si bien, el partido

judicial en estudio cuenta con siete órganos jurisdiccionales, el estudio se enfoca en analizar el impacto de los MASC en solo dos de ellos, siendo estos, los dos juzgados de primera instancia especializados en materia civil, los cuales de 2010 a 2024, recibieron aproximadamente 27,652 juicios, es decir, un promedio 1843 asuntos al año. (ver tabla 2).

Tabla 2.
Expedientes Juzgados de Primera Instancia del XII Partido Judicial

Año	Juzgado Primero	Juzgado Segundo	Total
2024	804	812	1616
2023	956	942	1898
2022	849	846	1795
2021	895	920	1815
2020	648	652	1300
2019	769	777	1546
2018	809	816	1625
2017	733	774	1507
2016	780	788	1568
2015	925	931	1856
2014	1144	1144	2288
2013	1272	1284	2556
2012	*	1222	1222
2011	957**	1259	2216
2010	1446	1398	2844
Total	12987	14565	27652

* El juzgado no cuenta con el libro de gobierno.
 ** El juzgado solo cuenta con registro de expedientes hasta el 10 de octubre de 2011.
 Fuente: Consulta directa libros de gobiernos juzgados de primera instancia del XII Segundo Partido Judicial de Jalisco.

Para determinar el promedio de expedientes que conocen los juzgados del área de estudio, se realizó una suma del número total de expedientes de ambos juzgados y se dividió entre el número de años del periodo de estudio, lo cual se representa con la siguiente fórmula: número total de expediente en juzgados/ entre el periodo de estudio 2010-2024 = promedio de expedientes anuales (NTEJ /P 2010-2014=). Para quedar de la siguiente manera: $27652/15=1843.467$.

Es decir, los juzgados civiles reciben en promedio 1843.467 expedientes anuales, sin embargo, para establecer si existe una disminución de asuntos en los juzgados, se contrastó el número de asuntos que se recibían antes de la llegada de los MASC, frente a los asuntos que ingresaron en el último año, lo cual se representa mediante la fórmula: número de expedientes iniciales- número de expedientes último año= impacto (NEI-NEU=) es decir: $2844-1616=1228$ expedientes menos que se ventilan en los juzgados civiles.

Por otro lado, el IJA cuenta con nueve entes que proporcionan el servicio de MASC, es decir, se dispone en dicha circunscripción territorial de una sede regional del IJA dentro del municipio de Autlán, Jalisco, que se encarga de brindar atención, orientación y tramitación en esta materia; así como de ocho centros públicos o privados acreditados y de prestadores certificados de manera directa, que de forma particular brindan dichos servicios, [ver tabla 3](#).

Tabla 3.
Entes prestadores de justicia alternativa.

Nombre	No. Acreditación	Fecha de Acreditación	Tipo	Sede
Lic. en D. Cesar Genaro Jiménez Amaya	80	20/04/2015	Privado	Autlán de Navarro
Lic. en D. Adrián Eduardo Murguía García	118	28/08/2016	Privado	Autlán de Navarro
Abogado Paulo César Gutiérrez Luquin	198	25/03/2019	Privado	Autlán de Navarro

Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara	275	17/03/2022	Público	Autlán de Navarro
Servicios Legales y Consultorías Peña, S.A.S de C.V.	356	01/07/2024	Privado	Autlán de Navarro
Ayuntamiento de El Limón, Jalisco	258	21/09/2021	Público	El Limón
H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco	276	28/02/2022	Público	Casimiro Castillo
H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco	269	14/01/2022	Público	Villa Purificación

Fuente: Información proporcionada por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Impacto de los MASC en el XII Partido Judicial del Estado de Jalisco, México

Es importante señalar que la sede del XII Partido Judicial del Estado de Jalisco, se encuentra en una región con áreas rurales y geográficas rezagadas que dificultan el acceso a la justicia, por la distancia y el aislamiento geográfico de los órganos jurisdiccionales, frente a la lejanía de las comunidades de los centros urbanos (Orozco González & Rojas Maldonado, 2024). Sin embargo, con la llegada de los MASC en la región, es notorio el impacto en el acceso a la justicia, según datos proporcionados por la Plataforma Nacional de Transparencia, a partir de 2016, se inició el registro de 390 expedientes que ingresaron a la justicia alternativa, por lo que hasta el 2024, se ha registrado un acumulado de 4426 asuntos, de los cuales sólo un 25% (1107) ha alcanzado convenio, ver [tabla 4](#). Los entes de la región reciben en promedio 492 asuntos al año, de los cuales en promedio sólo 123 alcanzó convenio, ver [gráfica 3](#).

Tabla 4.
Asuntos de MASC en el XII Partido Judicial de Jalisco

Año	Ingresados	Convenios alcanzados
2024	554	172
2023	503	153
2022	460	120
2021	582	133
2020	340	87
2019	382	101
2018	615	116
2017	600	108
2016	390	117
Total	4426	1107

Fuente: (Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 2024).

Gráfica 3.
Expedientes ingresados vs convenios alcanzados IJA Autlán,
periodo 2016-2024.



Por otro lado, para establecer si existe una correlación entre la disminución de los juicios en los juzgados civiles frente a los asuntos que se ventilan en los entes de los MASC, se comparó el número de asuntos que se desahogaron anualmente en los últimos diez años, en los juzgados especializados de primera instancia, frente a los que se llevaron en los centros públicos y privados de métodos alternos tal como se muestra en la **tabla 5**.

Tabla 5.
Comparativa de expedientes ingresados.

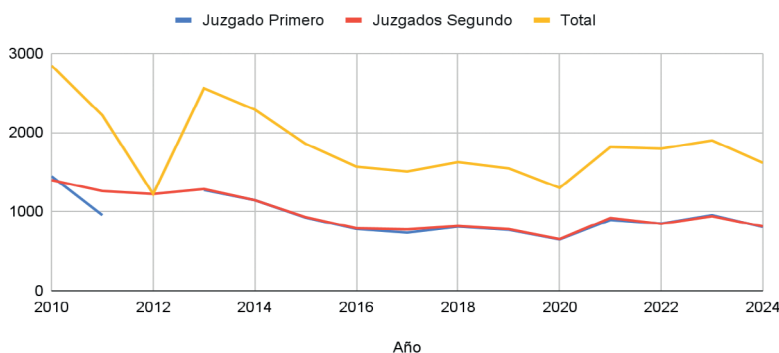
Año	Expedientes Juzgados	Expedientes IJA-Autlán
2024	1616	554
2023	1898	503
2022	1795	460
2021	1815	582
2020	1300	340
2019	1546	382
2018	1625	615
2017	1507	600
2016	1568	390
2015	1856	
2014	2288	
2013	2556	
2012	2012	
2011	2011	
2010	2844	

Por otro lado, la tendencia de acceder a los mecanismos alternativos va en crecimiento, como se puede ver en la **gráfica 4**, en el que ligeramente se puede ver un aumento en los años 2017 y 2018, con algunos puntos bajos en 2019 y 2020, que se pueden atribuir a la crisis generada por la pandemia covid-19, sin embargo, de 2022 a 2024 se mantiene la tendencia en crecimiento desde el inicio del servicio de los MACS, tanto en los convenios que se alcanzan, como en los expedientes que ingresan.

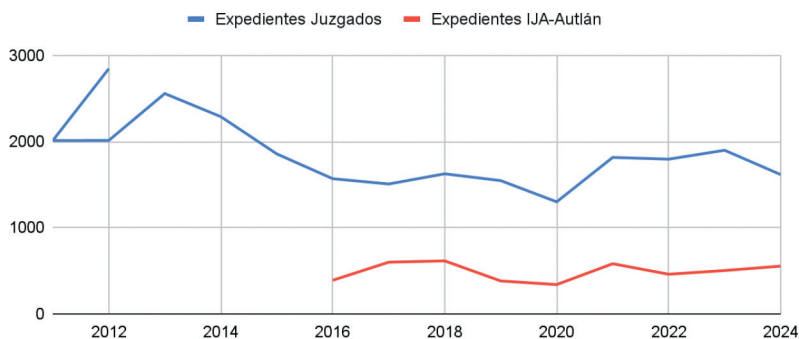


Por otra parte, es notoria la tendencia a la baja de los expedientes que ingresan a los juzgados de primera instancia, **ver gráfica 5**. En 2010, los juzgados civiles recibían un promedio de 1422 juicios al año, y en 2024, recibieron en promedio de solo 808 expedientes, reduciendo la carga de los juzgados en un 53.2%. En contraste, los entes del IJA en la región se mantienen en aumento, inicialmente en 2016 recibieron 390 asuntos, y en 2024 ingresaron 554 expedientes, es decir, aumentaron en un 142% los servicios que prestaron, como se puede apreciar en la **gráfica 6**.

Gráfica 5.
Tendencias de juicios en el XII Partido Judicial de Jalisco, periodo 2010-2024.



Gráfica 6.
Ingreso de asuntos: juzgados vs IJA. XII Partido Judicial, periodo 2010-2024



Conclusiones

Hoy en día los ciudadanos de Jalisco, acceden a los servicios de justicia ante jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado, y alternativamente pueden acudir directamente ante el Instituto de Justicia Alternativa, con algún prestador de servicio acreditado o determinado centro público o privado para que resuelva su conflicto, donde han en-

contrado en los métodos alternativos de solución de controversias una forma de acceder a la justicia impactando directamente en la disminución de asuntos que se ventilan dentro de los juzgados especializados de primera instancia en el área de estudio.

La justicia alternativa en Jalisco, se está posicionando paulatinamente con el número de convenios sancionados, con tendencia al alza anualmente, sin embargo, es perceptible que a partir de 2016 se generó una tendencia de disminución de los convenios que se alcanzan dentro de los procesos de MASC, frente a los expedientes que ingresan y los convenios que se sancionan, donde su tendencia va en crecimiento, lo que contrasta, con el número de convenios que se sancionan, ya que, del 100% que ingresa, solo el 31.98 alcanza convenio, y de estos el 203% son sancionados, en comparación con los que alcanzan convenio, dato que tal vez, pudiera atribuirse a la falta de actualización de los datos en la página web del instituto.

En el área de influencia del XII Partido Judicial del Estado, los entes prestadores de servicio de MASC, reciben en promedio 492 asuntos al año, de los cuales sólo 123 en promedio alcanzó convenio. Por otro lado, la tendencia de acceder a los mecanismos alternativos va en crecimiento, en el que ligeramente se puede ver un aumento en los años 2017 y 2018, con algunos puntos bajos en 2019 y 2020, que se pueden atribuir a la crisis generada por la pandemia covid-19, sin embargo, de 2022 a 2024 se mantiene la tendencia en crecimiento desde el inicio del servicio de los MASC, tanto en los convenios que se alcanzan, como en los expedientes que ingresan.

Asimismo, en el área de estudio es notoria la tendencia a la baja de los expedientes que ingresan a los juzgados de primera instancia. En 2010, los juzgados civiles recibían un promedio de 1422 juicios al año, y en 2024, ingresaron en promedio solo 808 expedientes, reduciendo la carga de los juzgados en un 53.2%. En contraste, los entes del IJA en la región se mantienen en aumento, inicialmente en 2016 recibieron 390

asuntos, y en 2024 ingresaron 554 expedientes, es decir, aumentaron en un 142% los servicios que prestaron.

Desde esta perspectiva se confirma que existe una correlación entre la disminución de los expedientes en la vía jurisdiccional y el aumento de los juicios en los entes que prestan los MASC, lo que genera un impacto favorable en el acceso a la justicia, ya que han logrado la disminución de expedientes que ingresan en la vía jurisdiccional para su solución. Sin embargo, queda pendiente profundizar en la efectividad del cumplimiento de convenios y con ello, establecer si existe un acceso pleno a la justicia.

Referencias

- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares [CNPCF], 2023.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Jalisco (2019). Partidos judiciales a partir del 01 de abril de 2019. Disponible: https://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART8_FRACIX.PDF
- Gutiérrez Luquín, C.P. (2020). Eficacia de los mecanismos alternativos de solución de controversias en el sistema penal acusatorio del distrito VII de Jalisco. Tesis de Maestría, Universidad de Guadalajara. <https://www.riudg.udg.mx/visor/pdfs/viewer.jsp?in=j&pdf=20.500.12104/83567/1/MCUCSUR10029FT.pdf>
- Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (2024). Estadística básica del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Expedientes y Convenios de Métodos y Validación 2024. <https://ija.gob.mx/cms-data/depot/hipwig/Estadistica-IJA-Ene-Dic-2024.pdf>
- Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. (2024). Sexto informe de resultados 2024. <https://ija.gob.mx/cms-data/depot/hipwig/Informe-de-Actividades-del-2024.pdf>
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco [LJAEJ] (2007).
- Ley General de Mecanismos de Solución de Controversias [LGMSC] (2024).

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal [LNMA SCMP] (2014).
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes [LNSI JPA] (2016).
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco (1997). https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_organica_del_poder_judicial_del_estado_de_jalisco.pdf
- Orozco González, W. y Rojas Maldonado, N.E. (2024). *Acceso a la justicia y efectiva tutela judicial. Análisis de sentencias del Distrito VII Judicial Penal del Estado de Jalisco*. Revista Jurídica Jalisciense, 5(9), 167-185. <https://doi.org/10.32870/rjj.v5i9.210>
- Pelayo Torres, J. A. (2024). Factibilidad de la obligatoriedad de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previo al proceso judicial en México. En N. E., Rojas Maldonado, W., Orozco González, G. R., Arana Vargas, y A., Ramírez Meda (Coord.). *Cultura de la Legalidad y Acceso a la Justicia en Tópicos Selectos del Derecho*. Tirant lo blanch.
- Pérez Pérez, L. (2021). Incumplimiento de convenios en materia familiar en el Instituto de Justicia Alternativa sede Autlán de Navarro, Jalisco. Tesis de Maestría, Universidad de Guadalajara. <https://www.riudg.udg.mx/visor/pdfs/viewer.jsp?in=j&pdf=20.500.12104/90703/1/MCUCSUR10052FT.pdf>
- Pérez, S. J. B. (2015). Cultura de Paz y Resolución de Conflictos: La Importancia de la Mediación en la Construcción de un Estado de Paz. <https://www.redalyc.org/pdf/461/46139401006.pdf>
- Periódico Oficial El Estado de Jalisco. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/section/periodico/14954>
- R. Argés, J. (2018). El acceso a la justicia concebido como Derecho Humano imperativo (ius cogens). *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 3(8), 73-92. <https://doi.org/10.32870/dgedj.voi8.145>
- Sandoval Ponce, F. J. (2020). Mecanismos alternativos de solución de controversias y el acceso a la justicia en la región Costa Sur de Jalisco. Tesis de Maestría,

Universidad de Guadalajara. <https://www.riudg.udg.mx/visor/pdfs/viewer.jsp?in=j&pdf=20.500.12104/82506/1/MCUCSUR10024FT.pdf>

Zepeda Lecuona, G. R. (2024). Hacia un sistema de indicadores para los MASC. En G. R., Zepeda Lecuona y B. O., Vargas Mendoza (Coord.). *Segundo Anuario de Justicia Alternativa*. Tirant lo blanch.